

Cartagena de Indias, Diciembre de 2018

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

Contratista:	Cartagena Complementaria y Social de Indias
Contratante:	Transcaribe S.A.
Interventoría:	Dirección de Operaciones
Plazo:	Hasta el 31-12-2019 (según otro si No. 01)
Valor:	Valor fijo mensual (\$337.000.000 por mes) por la entrada en operación de 99 buses y Valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos, según tipología utilizada.
Fecha de suscripción del contrato, fecha de otro si No. 01.	13-01-2016 / 27-12-2018
Fecha de suscripción del acta de inicio	27-12-2018

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción N2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

Estado del contrato:	Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular.
-----------------------------	--

Otrosíes	
Otrosí No. 1 :	27 de diciembre de 2018, Prestación de servicio de la porción N2 de Transcaribe ,Operador

Informe de Supervisión

Respecto a las Obligaciones de carácter Técnico y Obligaciones Generales:

CLÁUSULA 4.

Obligaciones Generales:

4.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.

El operador cumple con la ejecución del objeto.

4.1.2 Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.

Alvaro Enrique Tamayo

El operador cumple con lo establecido

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal

El operador cumple con lo contractual.

4.1.4 Realizar seguimiento y suministro de llantas y el control operacional en oficinas y campo.

NOTA: En los vehículos tipo BUSETON se hará cambio de llantos, rencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo PADRON se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a los cantidades contenidos en el informe financiero que soporto lo suscripción del OTRO SI.

Actualmente el contratista cuenta con un subcontratista *in house* llamado "TELLANTAS", el cual dispone de la mano de obra calificada para el mantenimiento de llantas, reencauche de los padrones y busetones, además el contratista cuenta con un proveedor de suministro de llantas cuando las han necesitado para la tipología buseton, los buses padrones por ser llantas nuevas solo requieren el mantenimiento preventivo, aun no requieren suministro de llantas nuevas.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden al control de la porción 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El operador cumple con algunos retrasos o demoras, en el cumplimiento de la entrega de la información. Es requerido formalmente por el Ente Gestor.

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir transcaribe y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple las instrucciones impartidas por TRANSCARIBE S.A.

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta transcaribe S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. Se puede establecer que en el 2018, el contratista presentó una falla asociada al incumplimiento de las directrices del centro de control de Transcaribe en el mes de Agosto, sin sobrepasar la meta establecida.

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por transcaribe en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres

El contratista cumple. Se verifica esta obligación a través de los niveles de servicio. Al contratista se le exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, en todo lo relacionado con la señalética, estado de fibra y pintura, además de la información del código nacional de tránsito.

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El contratista cumple con la programación determinada por el Ente Gestor. Se anexan tablas de verificación:

Se relaciona el indicador de regularidad 2018:

CCSI	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROGRAMADOS	9018	9219	9082	8212	8375	8336	8120	8562	7588	7920
REALIZADOS	8542	8823	8813	7793	8139	7938	7645	8068	7345	7611
INDICE. REGULARIDAD	0.94	0.95	0.97	0.94	0.97	0.95	0.94	0.94	0.96	0.96

Debe precisarse que no todas las fallas son atribuibles al contratista. A continuación se relaciona el indicador de regularidad con las fallas atribuibles al contratista.

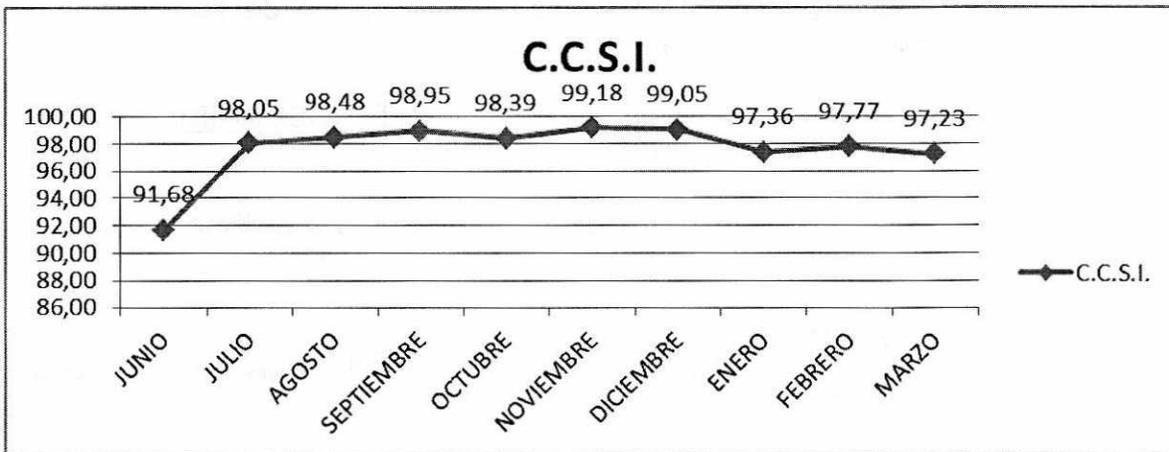
Fallas Operacionales	Símbolo	Nivel (N)	Número Máximo de Fallas del Estado de las Operaciones (#MaxFev)	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.011	JUNIO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0126	JULIO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.03079	AGOSTO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0253	SEPTIEMBRE

Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02016	OCTUBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.004	NOVIEMBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02	DICIEMBRE

De lo anterior se evidencia que el concesionario no cumple con el indicador para los meses de Agosto y Septiembre. Dichos incumplimientos fueron aplicados en niveles de servicio.

4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

Al operador se le ha realizado la evaluación de los niveles de servicio desde el mes de junio de 2018, mes a mes cumpliendo con lo dispuesto en el ámbito contractual. En la siguiente grafica se evidencian los resultados obtenidos de la calificación mensual, estando siempre por encima del 85%, dando un resultado excelente con un factor de pago del 1.0.



RESULTADO DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO:

PERIODO	RESULTADO
JUNIO	91.7
JULIO	98
AGOSTO	98.5
SEPTIEMBRE	98.9
OCTUBRE	98.4
NOVIEMBRE	99.2
DICIEMBRE	99

4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción 2 del sistema y pago de los servicios públicos.

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas, cumple con esta cláusula.

4.1.14 NO APLICA

4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones para la optimización del sistema.

Se solicita el cumplimiento al operador de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema. El operador cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

Concesionario	N° de Personal contratado en la planta global	N° Operadores	N° Personal Administrativo	N° personal Vinculado al SITM proveniente del TPC	Promedio Personas vinculadas TPC/MES	Porcentaje Cumplimiento TPC
Sotramac	169	128	41	39	3,2	23%
Transambiental	374	286	88	103	8,5	28%
CSSI	68	43	25	36	3,0	53%
TOTAL	611	457	154	178	14,6	29%

El operador cumple con el 53%

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El Contratista aporta certificado de cumplimiento con los pagos parafiscales.

4.1.18 Cumplir con todo aquello que transcaribe s.a. considere necesario para la operación en la porción n2 de la flota de transcaribe operador en aras de la prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de

vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.2.1 Realizar el lavado diario internamente en el día y externamente e internamente en la noche, el desmanche, polichado u otro tipo de limpieza necesaria para el correcto funcionamiento de la flota.

El operador cumple. El operador tiene *in house* un contratista de lavado nocturno, haciendo el lavado externo e interno de los autobuses. De igual forma, cuenta con personal propio encargado de la limpieza interna durante la jornada diurna. Igualmente durante el día, cuenta con un proveedor que realiza las labores programadas de desmanche mensual de flota y lavado de chasis.

4.2.2 En los vehículos tipo Buseton se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo Padron se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del Otro SI.

El contratista cumple. Actualmente el contratista cuenta con un subcontratista *in house* llamado "TELLANTAS", el cual dispone de la mano de obra calificada para el mantenimiento de llantas, reencauche de los padrones y Busetones. Igualmente, el contratista cuenta con un proveedor de suministro de llantas, cuando las han necesitado para la tipología buseton. Los buses padrones, por tener llantas nuevas solo requieren el mantenimiento preventivo, aun no requieren suministro de llantas nuevas.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas

Se le recomienda al operador para su cumplimiento.

Actualmente el contratista cuenta con un subcontratista *in house* llamado "TELLANTAS", el cual dispone de la mano de obra calificada para el mantenimiento de llantas y herramientas necesarias para el mismo (alineación, balanceo y seguimiento), reencauche de los padrones y Busetones. De igual forma, el contratista cuenta con un proveedor de suministro de llantas, cuando las han necesitado para la tipología buseton. Los buses padrones por ser llantas nuevas solo requieren el mantenimiento preventivo, aun no requieren suministro de llantas nuevas.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús.

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo

cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata.

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, estas lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes

El contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones de hacen a diario. El contratista cumple.

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. El operador se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación y a través de los niveles de servicio se les hace evaluación sobre este punto. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario.

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

Los SOAT según otro si No.1 es responsabilidad del ente gestor. De acuerdo a esta modificación, se adquirieron, así:

TC	PLACA	TIPOLOGIA	INICIO VIGENCIA SOAT	FIN VIGENCIA SOAT
TC23001	WGN184	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23002	WGN214	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23003	WGN208	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23004	WGN215	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019

TC23005	WGN209	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23006	WGN186	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23007	WGN185	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23008	WGN211	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23009	WGN212	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23010	WGN243	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23011	WGN213	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23012	WGN206	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23013	WGN244	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23014	WGN207	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23015	WGN216	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23016	WGN218	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23017	WGN219	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23018	WGN210	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23019	WGN220	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23020	WGN221	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23021	WGN222	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23022	WGN223	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23023	WGN224	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23024	WGN225	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23025	WGN226	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23026	WGN227	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23027	WGN217	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23028	WGN228	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23029	WGN229	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23030	WGN230	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC22001	FXS873	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22002	FXS866	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22003	FXS907	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22004	FXS910	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22005	FXS899	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22006	FXS900	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22007	FXS876	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22008	FXS884	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22009	FXS853	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22010	FXS852	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22011	FXS885	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22012	FXS860	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22013	FXS878	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22014	FXS870	PADRON	20/12/2018	19/12/2019

TC22015	FXS905	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22016	FXS895	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22017	FXS868	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22018	FXS882	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22019	FXS922	PADRON	22/12/2018	21/12/2019
TC22020	FXS880	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22021	FXS918	PADRON	22/12/2018	21/12/2019
TC22022	FXS859	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22023	FXS875	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22024	FXS851	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22025	FXS902	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22026	FXS889	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22027	FXS867	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22028	FXS904	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22029	FXS843	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22030	FXS892	PADRON	21/12/2018	20/12/2019
TC22031	FXS908	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22032	FXS857	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22033	FXS864	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22034	FXS844	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22035	FXS840	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22036	FXS846	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22037	FXS874	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22038	FXS872	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22039	FXS909	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22040	FXS865	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22041	FXS911	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22042	FXS849	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22043	FXS848	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22044	FXS850	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22045	FXS863	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22046	FXS912	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22047	FXS862	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22048	FXS847	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22049	FXS903	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22050	FXS893	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22051	FXS898	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22052	FXS856	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22053	FXS854	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22054	FXS858	PADRON	20/12/2018	19/12/2019

TC22055	FXS855	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22056	FXS842	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22057	FXS861	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22058	FXS890	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22059	FXS869	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22060	FXS841	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22061	FXS896	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22062	FXS891	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22063	FXS894	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22064	FXS906	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22065	FXS901	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22066	FXS845	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22067	FXS888	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22068	FXS871	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22069	FXS897	PADRON	20/12/2018	19/12/2019

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A”.

El contratista si cumple con esta obligación, debido que, a diario recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

Se realizan calificaciones mensuales de los niveles de servicio.

Al operador se le ha realizado la evaluación de los niveles de servicio desde el mes de junio de 2018, mes a mes cumpliendo con lo dispuesto en el ámbito contractual. En la siguiente grafica se evidencian los resultados obtenidos de la calificación mensual, estando siempre por encima del 85%, dando un resultado excelente con un factor de pago del 1.0.

PERIODO	RESULTADO
JUNIO	91.7
JULIO	98
AGOSTO	98.5
SEPTIEMBRE	98.9
OCTUBRE	98.4
NOVIEMBRE	99.2
DICIEMBRE	99

4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se evalúa los conductores a través de los certificados de idoneidad con sus respectivas evaluaciones.

Durante el año inmediatamente anterior, se realizaron los siguientes requerimiento sobre el particular al operador:

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	1132 – 26/07/2018
	1367 – 03/09/2018
	1785 – 31/10/2018

El comportamiento de los conductores es evaluado en los niveles de servicio mensuales. A continuación se relacionan las fallas asociadas a este ítem en el 2018.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Número Máximo de Fallas en el Comportamiento del Conductor por Mes (#MaxFcc)	Número de eventos presentados en el periodo	PERIODO
No portar botiquín o que los medicamentos se encuentren vencidos	5	4	JUNIO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	5	1	JULIO
No portar documentación personal y/o del autobús.	5	1	SEPTIEMBRE
Desacato a la autoridad	3	1	SEPTIEMBRE

De lo anterior, se observa que el operador ha cumplido. No ha sobrepasado el indicador máximo de fallas en el comportamiento del conductor por mes.

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El operador cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El operador cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El operador cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

El operador cumple ésta obligación. Se verifica, mediante las evaluaciones de certificados de idoneidad de los conductores.

El operador presentó un plan de capacitación, para el 2018, mediante radicado

1661 – 04/07/2018, el cual fue verificado por el personal a cargo de la Dirección de Operaciones. Así mismo, TRANSCARIBE S.A, realiza verificación detallada de los documentos que remite el operador, para la elaboración de los certificados de idoneidad.

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	0795 - 24/05/2018
	1150 – 30/07/2018
	2719 – 30/10/2018

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

Se solicita al contratista todo el inventario de su adecuación mobiliaria.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple parcialmente faltan equipos en la regulación de la operación.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple parcialmente esta obligación.

4.4.5 Realzar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El operador cumple con los pagos de servicios.

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El concesionario en el 2018, no tenía en funcionamiento un centro de control para realizar el seguimiento a la operación. Sin embargo, el control, se realizó, a través de los inspectores viales en turno.

Se comprueba, lo anterior verificando el software de control de flota, que utiliza CCSI, para el control y seguimiento de la flota y su interacción con el Centro de Control de Transcaribe.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

Se realizan los seguimientos indicados en este punto, por parte de Ente Gestor. Se relacionan los accidentes:

PERIODO	CCSI
ENERO	1
FEBRERO	4
MARZO	2
ABRIL	6
MAYO	
JUNIO	9
JULIO	7
AGOSTO	8
SEPTIEMBRE	4
OCTUBRE	7
NOVIEMBRE	7
DICIEMBRE	9
Grand Total	64

Así mismo, es necesario informar que se realiza seguimiento a la accidentalidad en el comité de seguridad vial mensualmente. El operador suministra la información necesaria para efectuar seguimiento.

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.6 las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

Informe de Infraestructura

CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.			
CLÁUSULA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Los Patios y Talleres entregados por lo operación y logística de la porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador. corresponden a la infraestructura de apoyo básico por lo producción de los servicios del Sistema. la cual será otorgada en administración y por lo ejecución de los actividades internos por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA por lo que este realice lo adecuación de mobiliario y equipo de oficinas. control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con los siguientes áreas en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. 	X		14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018.
<p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste.</p> <p>Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos.</p> <p>Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcaribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p>	X		Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018
<p>CLÁUSULA 15. ACTIVIDADES DE PATIOS</p> <p>Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. <p>Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio 	X		Se cumple

<p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos.</p> <p>En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA.</p> <p>Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres:</p> <p>16.2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación.</p> <p>Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p>	X	Se cumple
---	---	-----------

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mangueras, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y sólo contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:

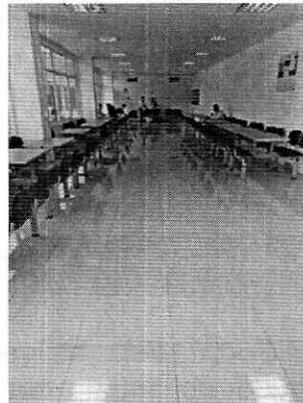




16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

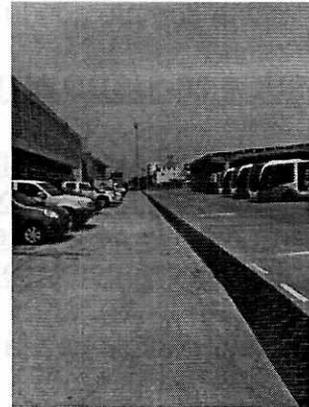
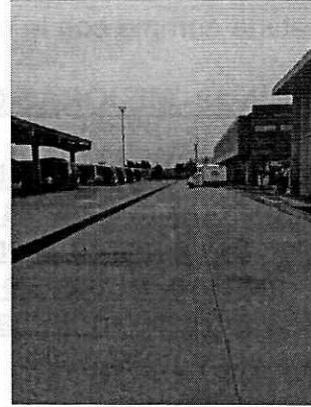
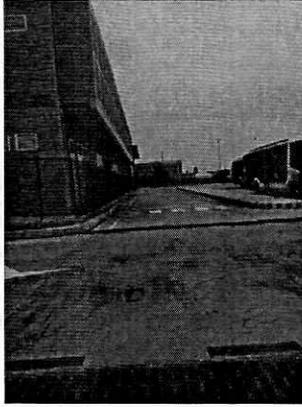
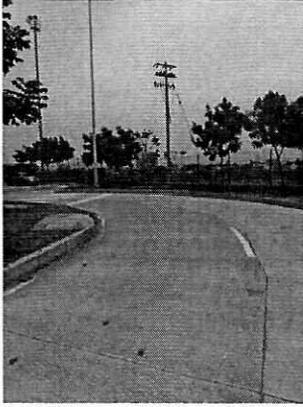
El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:



VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguiente fecha:
BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de lo terminación del plazo del presente contrato en tos condiciones propios definidos por el uso ordinario que se predica de aquellos.



El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasaran a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21 .2 Poro usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Poro usos personales

21 .4 Poro usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21 .5 Entregar o terceros personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso poro su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de

Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por parte del CONTRATISTA.

El operador cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar lo restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso poro la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes.

25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, poro lo prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga o lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de coso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;

2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutorio de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;

2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación. establecido en la cláusula sexta;

2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.

2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de los obligaciones establecidos en lo cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos o título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o

privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula. TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrón estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

31.2.2 Comportamiento del conductor

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

31.2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

31.2.8 Verificación de logueos de conductores y relevos

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control 31.2.1 Desvíos y contingencias

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA debe contar con el personal suficiente e idóneo.

Todas las actividades se realizarán de acuerdo con lo que TRANSCARIBE S.A. indique en los anexos del contrato y el Manual de Operaciones.

31.2.2 Comportamiento del conductor

El Ente Gestor realiza seguimiento.

El comportamiento de los conductores es evaluado en los niveles de servicio mensuales. A continuación se relacionan las fallas asociadas a este ítem en el 2018.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Número Máximo de Fallas en el Comportamiento del Conductor por Mes (#MaxFcc)	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
No portar botiquín o que los medicamentos se encuentren vencidos	5	4	JUNIO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	5	1	JULIO
No portar documentación personal y/o del autobús.	5	1	SEPTIEMBRE
Desacato a la autoridad	3	1	SEPTIEMBRE

De lo anterior, se observa que el operador ha cumplido con el indicador del número máximo de fallas en el comportamiento del conductor por mes.

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

A continuación se relacionan los indicadores de servicios programados y prestados, por causas atribuibles al contratista en el 2018.

Fallas Operacionales	Símbolo	Nivel (N)	Número Máximo de Fallas del Estado de las Operaciones (#MaxFev)	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.011	JUNIO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0126	JULIO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.03079	AGOSTO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0253	SEPTIEMBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02016	OCTUBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.004	NOVIEMBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02	DICIEMBRE

De lo anterior se evidencia que el concesionario no cumple con el indicador para los meses de Agosto y Septiembre. Estas situaciones fueron evaluadas en niveles de servicio. Sin embargo, no se afectó la calificación. El operador cumple con los parámetros establecidos.

Respecto a las condiciones de manejo, se relacionan las fallas asociadas a la operación:

Fallas Operacionales	Número Máximo de Fallas del Estado de las Operaciones (#MaxFev)	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Accidentes leves originados por el operador	5	1	JUNIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	3	1	AGOSTO
Accidentes leves originados por el operador	5	2	AGOSTO
No parar en una estación establecida en el itinerario de operación de transporte programada de un servicio sin previa autorización de TRANSCARIBE S.A	5	1	AGOSTO
Accidentes leves originados por el operador	5	1	OCTUBRE
Accidentes leves originados por el operador	5	2	NOVIEMBRE
Accidentes leves originados por el operador	5	2	DICIEMBRE

Se evidencia que el concesionario, no supera el número máximo de fallas de las fallas operacionales establecidas en los niveles de servicio. Se califica este ITEM en niveles de servicio.

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

A continuación, se relacionan los indicadores de servicios programados y prestados, por causas atribuibles al contratista en el 2018.

Fallas Operacionales	Símbolo	Nivel (N)	Número Máximo de Fallas del Estado de las Operaciones (#MaxFev)	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.011	JUNIO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0126	JULIO



Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.03079	AGOSTO
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.0253	SEPTIEMBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02016	OCTUBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.004	NOVIEMBRE
Servicio programado y no prestado.	Fop23	Grave	0.02	0.02	DICIEMBRE

De lo anterior se evidencia que el concesionario no cumple con el indicador para los meses de Agosto y Septiembre. Estas situaciones fueron evaluadas en niveles de servicio. Sin embargo, no se afectó la calificación. El operador cumple con los parámetros establecidos.

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

El contratista cumple. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

El contratista cuenta con un inspector vial en cada turno cubriendo toda la jornada de operación del sistema, quienes son los encargados de la verificación de cada una de las rutas, identificando los riesgos presentados, así como de atender los accidentes e incidentes presentados durante la vía, y en caso de obstrucción de la misma. Los inspectores son los encargados de realizar los movimientos o maniobras que deberán realizar los vehículos para salir del represamiento de una forma segura. El concesionario cumple con esta directriz.

31.2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

En este momento se está llevando a cabo el proceso para medir la puntualidad.

31.2.8 Verificación de logueos de conductores y relevos

El operador cumple. Los conductores se están logueando en el SIR (software de control de flota de TRANSCARIBE S.A)

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación. En el 2018 el contratista presenta una falla asociada al incumplimiento de las directrices de centro de control de Transcaribe en el mes de Agosto, sin sobrepasar la meta establecida.

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El concesionario cumple con esta obligación. El concesionario en el 2018, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario cumplió con los

desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

31.3 Seguimiento a través de Sistemas de Gestión Operacionales

El CONTRATISTA deberá realizar seguimiento mediante un Centro de Control Propio, por medio del cual, deberá controlar lo siguiente:

31.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

31.3.2 Conductor logueado

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

31.3.6 Retrasos de servicios

31.3.7 Varados y follas mecánicas

Todo esta información debe ser transparente y visualizado por el Centro de Control de TRANSCARIBE S.A.

31.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

El operador realizaba los posicionamientos de los vehículos, con personal que se encuentra en vía.

31.3.2 Conductor logueado

El operador cumple. Los conductores se están logueando en el SIR (software de control de flota de TRANSCARIBE S.A)

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

Este seguimiento de debe realizar en el software que debe suministrar el concesionario de RECAUDO.

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

El operador en el 2018, no se le atribuyeron fallas asociadas a la apertura de puertas en sitios no autorizados por Transcaribe. Cumple con la obligación.

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

El operador no presenta fallas, relacionadas con realización de recorridos no autorizados por el Centro de Control. El operador cumple con esta obligación.

31.3.6 Retrasos de servicios

El operador cumple. Se realizan controles y verificaciones, a través de despachadores

31.3.7 Varados y fallas mecánicas

El operador mediante su personal de operaciones notifica al ente gestor sobre las fallas y varadas ocurridas durante la operación. Esta información es entregada al

Durante el presente año (01 enero a 30 de Junio), Transcaribe S.A le ha cancelado a CCSI SAS. La suma de \$2.149 millones así:

Cuotas Fijas	\$ 1.344
Cuotas Variables	<u>805</u>
Total	\$ 2.149

Durante la ejecución de contrato y hasta junio 30 de 2018, Transcaribe S.A. le ha cancelado a CCSI S.A.S. la suma de \$9.521 Millones, de los cuales corresponde a pago cuota fija \$8.224 y cuota variable \$1.297.

Es importante resaltar que CCSI S.A.S., ha reconocido (causado) contablemente durante el presente año ingresos por las suma de \$4.427 millones, de acuerdo a la explicación de CCSI S.A.S., este monto incluye, causación de todos los ingresos devengados, tanto variables como de cuota fija hasta junio de 2018. La diferencia entre los costos registrados por Transcaribe S.A. durante el 2018 (hasta junio) y los ingresos registrados por CCSI SAS, corresponde a las cuotas fijas que Transcaribe SA no ha registrado por encontrarse en un proceso de arreglo directo con el Contratista sobre este caso.



Álvaro Enrique Tamayo
Supervisor Contrato Transcaribe.